



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 008-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 ENE 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 013-2019-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 18 de enero de 2019, remitido por el Ing. José Luis Medina Aliaga, Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;



Que, mediante Ley N° 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley N° 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando N° 013-2019-GRJ/GGR/ORDITI, remitido por el Ing. José Luis Medina Aliaga, Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la citada Dirección, por el monto de S/. 4,915.00 Soles.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2019, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

| ORAF    |         |
|---------|---------|
| DOC. N° | 3099907 |
| EXP. N° | 2088549 |

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, para la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 4,915.00 (Cuatro Mil Novecientos Quince con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:



|                          |     |                            |
|--------------------------|-----|----------------------------|
| Fuente de Financiamiento | :   | RECURSOS ORDINARIOS        |
| Mnemónico                | :   | 0089                       |
| Específicas              | :   | 2.3. 1.5. 3.1 S/. 1,000.00 |
|                          |     | 2.3. 1.1. 1.1 1,500.00     |
|                          |     | 2.3. 2.7. 1.1. 99 1,500.00 |
|                          |     | 2.3. 2.1. 2. 99 600.00     |
|                          |     | 2.3. 2.6.1. 2 315.00       |
|                          |     | -----                      |
|                          | S/. | 4,915.00 Soles             |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, a la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
de que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO. 24 ENE 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL